SPA

La Comisaría General para los Refugiados y los Apátridas

Usted ha sido reconocido como refugiado en Bélgica

Sus derechos y obligaciones

COLOFÓN

Este folleto y todas sus versiones lingüísticas están disponibles en la página web de la CGRA:

www.cgrs.be/en/publications

Editor:
Comisaría General para los Refugiados y los Apátridas (CGRA)
Rue Ernest Blérot 39,
1070 Bruxelles

02 205 51 11

cgvs.info@ibz.fgov.be www.cgvs.be

www.cgrs.be

Revisado:
marzo de 2026

Foto de portada:
©Joost Joossen

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 4

Residencia en Bélgica 5
Permiso de residencia 5
Respetar la legislación belga 5
La renuncia voluntaria del estatuto de refugiado 6
La derogación o revocación del estatuto de refugiado 7
La confirmación del estatuto de refugiado 8
DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL 10
RESIDENCIA POR LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA 11
Sus hijos 11
Reagrupación familiar 13
Restoring Family Links 14
VIAJAR AL EXTRANJERO 14
Pasaporte azul 15
Viajar a su país de origen 15
Estancia prolongada en el extranjero y regreso a Bélgica 15
Transferencia de su estatuto de refugiado a otro país 16
TRABAJAR 17
EDUCACIÓN 18
Escuela para niños 18
La Educación Superior 20
Reconocimiento de títulos 21
ASISTENCIA SOCIAL 23
ATENCIÓN SANITARIA 25
Seguro médico 25
La Salud infantil 26
ALOJAMIENTO 26
INTEGRACIÓN 28
Curso de integración 28
Clases de idioma 29
DERECHOS ESPECÍFICOS PARA LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS 30

INTRODUCCIÓN

Estimada señora, estimado señor,

Usted ha sido reconocido como refugiado en Bélgica. Esto le otorga muchos derechos, similares a los de un ciudadano belga, pero también obligaciones.

Sin duda, se estará preguntando qué le ofrece el futuro como refugiado en Bélgica. En las siguientes páginas encontrará mucha información que, esperamos, le ayude a resolver sus dudas. En caso de duda, no dude en ponerse en contacto con los servicios que se indican a continuación.

Este folleto le brinda información básica. Es imposible de abordar todos los detalles y matices. En caso de que tenga dificultades para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, no dude en contactar a un abogado, un servicio jurídico o unos de los servicios mencionados en el anexo de este folleto. También puede acudirse a su ayuntamiento si tiene preguntas sobre la adquisición de la nacionalidad belga y los documentos de identidad, o al Centro Público del Bienestar Social (el CPAS) de su ayuntamiento para preguntas relacionadas con problemas sociales (integración …) o ingresos sustitutivos. La Oficina de la Extranjería le puede proporcionar información sobre visados, permisos de residencia y la reagrupación familiar.

Los servicios de la Comisaría General para los Refugiados y los Apátridas también están a su disposición para responder a sus preguntas hasta donde sea posible.

Le deseo una integración lo más armoniosa posible en la sociedad belga.

Sophie Van Balberghe
Comisaria General para los Refugiados y los Apátridas.

Residencia en Bélgica

Permiso de residencia

El reconocimiento como refugiado le brinda el derecho a una residencia temporal de cinco años en Bélgica. Después la residencia de cinco años, contados a partir de la presentación de la solicitud de protección internacional, se le concederá una residencia de duración ilimitada.

Con el certificado de refugiado que ha recibido por parte de la CGRA, acuda al ayuntamiento de su lugar de residencia y pida que le inscriban en el registro de extranjeros.

A continuación, el ayuntamiento le entregará el documente de identidad: una tarjeta A electrónica: es una prueba de inscripción en el registro de extranjeros – residencia temporal.

Después cinco años, contados desde la presentación de la solicitud de la protección internacional, recibirá una tarjeta B electrónica: es una prueba de inscripción en el registro de extranjeros – residencia ilimitada.

Averigüe bien en la rúbrica 'nacionalidad' si el termino 'refugiado' figure claramente. En caso de que sea necesario, solicite al ayuntamiento para corregirlo.

La tarjeta electrónica de extranjero tiene una validez de cinco años. Es su deber de encargarse de solicitar la prórroga o la renovación.

En caso de pérdida o robo de su documento de identidad, debe interponer una denuncia ante la policía.

Respetar la legislación belga

Como refugiado reconocido, ya no está sujeto a la legislación de su país de origen, sino sí a la legislación belga.

Debe obedecer a las mismas leyes que los belgas, por ejemplo, en lo que respecta a:

- La mayoría de edad
- El matrimonio
- El divorcio
- La patria potestad sobre los hijos menores de dad
- La custodia de los hijos en caso de divorcio

- El reconocimiento de la paternidad
- …

Infórmese ante un abogado, un notario, un servicio jurídico, un servicio social de su ayuntamiento

La renuncia voluntaria del estatuto de refugiado

En cualquier momento puede renunciar al estatuto de refugiado. Esto significa que la Oficina de la Extranjería (OE) podría poner fin a su derecho de residencia.

Trámite:

- Debe presentarse personalmente ante el Servicio de Asistencia para los Refugiados Reconocidos de la CGRA. El Servicio de Asistencia solo atiende con **cita previa**
- Puede obtener una cita
- Por correo electrónico: cgrefugees@ibz.fgov.be
- Por correo postal (CGRA - Helpdesk réfugiés reconnus et apatrides, Rue Ernest Blérot 39, 1070 Bruxelles)
- Por teléfono en el número 02 205 53 07 (todos los días laborales de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00)
- Debe presentarse con su documento de identidad.
- Deberá firmar una declaración en la que renuncia a su estatuto. Recibirá un 'certificado de renuncia al estatuto'. Se le devolverá su pasaporte personal, en caso de que lo hubiera entregado a la CGRA.
- A continuación, debe acudir al ayuntamiento con este certificado. El ayuntamiento corregirá su tarjeta de extranjero intercambiando el termino 'refugiado' con su nacionalidad.

Cuidado: el ayuntamiento exige un pasaporte nacional válido expedido por la embajada de su país, para poder hacer esta sustitución.

Consecuencias: Está sujeto a las mismas reglas que los otros extranjeros quienes residan frecuentemente en Bélgica. Estas reglas se refieren a la residencia, la ausencia prolongada en el extranjero, medidas de expulsión (orden público), entre otras. El ayuntamiento sí puede, a petición de la Oficina de la Extranjería (OE), retirar su tarjeta de residencia o no renovarla.
Puede viajar a su país de origen con su pasaporte nacional.

La derogación o revocación del estatuto de refugiado

Cuando surjan nuevos elementos o hechos que justifiquen la reconsideración de la validez del estatuto de refugiado, la CGRA investiga si puede derogar o revocar el estatuto.

La revisión de la validez de un estatuto de refugiado realizada por la CGRA también puede ser ejecutada a petición del ministro o de su representante.

La CGRA deroga el estatuto de refugiado

Una decisión de derogación pone al fin al estatuto otorgado. La protección no sigue siendo necesaria debido a su comportamiento o como consecuencia de un cambio en las circunstancias que resultaron en la concesión del estatuto:

- Usted recurre voluntariamente a la protección internacional del país del que posee la nacionalidad.
- Usted recibe voluntariamente su nacionalidad después de haberla perdido.
- Usted obtiene una nueva nacionalidad
- Usted se establece voluntariamente en el país en el que temía la persecución.
- Las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento como refugiado han dejado de existir (por ejemplo, en casos de cambios importantes y duraderos en su país de origen).

En este caso, la CGRA le puede convocar a una entrevista personal. Durante esta entrevista podrá explicar todas las razones para mantener el estatuto de refugiado. La CGRA también le podría pedir que explique de manera escrita las razones para mantener el estatuto de refugiado.

Es posible de apelar, de pleno derecho, contra una decisión de derogación del estatuto de refugiado ante el Consejo de lo Contencioso de la Extranjería (CCE). En caso de una decisión de derogación del estatuto de refugiado reconocido, la Oficina de la Extranjería (OE) puede dictar una orden de salida del territorio, y así poner fin al derecho de residencia.

La CGRA revoca el estatuto de refugiado

La CGRA toma la decisión de revocar el estatuto de refugiado cuando ese estatuto nunca se debería haber concedido:

- Si usted supone un peligro para la sociedad, porque fue condenado de manera definitiva por un delito especialmente grave o si existen motivos razonables para considerarle un peligro para la seguridad nacional.
- Si usted debe ser excluido o debería haber sido excluido del estatuto del refugiado.
- Si la concesión del estatuto se ha basada en elementos incorrectos o fraudulentos, o en documentos falsos o falsificados.
- Si su comportamiento personal posteriormente indica que no teme la persecución

Si se está considerando una decisión de revocar el estatuto, la CGRA le podrá invitar a una entrevista personal. Durante esta entrevista, tendrá la oportunidad para explicar las razones por las que debe mantener su estatuto. La CGRA también puede pedirle que exponga por escrito los motivos para la conservación de su estatuto en caso de que se esté considerando una retirada del estatuto debido a un peligro para la sociedad o la seguridad nacional.

Es posible de apelar, de pleno derecho, contra una decisión de revocación del estatuto de refugiado ante el Consejo de lo Contencioso de la Extranjería.

Entonces, la CGRA puede decidir derogar o revocar el estatuto. En principio, esto es independiente de su permiso de residencia. El Consejo de lo Contencioso de la Extranjería (CCE) puede revocar o poner fin al permiso de residencia posteriormente, pero para ello tendrá en cuenta la duración de su estancia en Bélgica, sus vínculos familiares en Bélgica o en su país de origen, etc.

La confirmación del estatuto de refugiado

Es importante saber que una persona reconocida como refugiado en otro país no puede permanecerse en Bélgica durante un período más extendido y, en ese caso, está sujeto a la normativa general relacionada a visados y permisos de residencia de larga duración (residencia temporal, residencia por estudios, residencia de duración ilimitada, reagrupación familiar).

Un refugiado reconocido en otro estado miembro de la Unión Europea puede permanecerse en Bélgica durante un período de máximo de tres meses, siempre que tenga en posesión un documento de viaje de refugiado expedido por el país de acogida, para poder viajar hacia Bélgica. Asimismo, un refugiado reconocido en un estado no miembro de la Unión Europea puede permanecerse en Bélgica por un período de

máximo tres meses. Un visado turístico será necesario, en la mayoría de las veces, para poder viajar hacia Bélgica.

Para quedarse más tiempo en Bélgica, se necesitará un permiso de residencia expedido por la embajada o el consulado belga en el país de acogida.

Para obtener la confirmación del estatuto de refugiado concedido en otro país, incluso uno de la Unión Europea, puede presentar una solicitud ante la CGRA. Usted debe:

- estar reconocido como refugiado por otro Estado signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados,
- estar autorizado a residir de manera ilimitada en Bélgica,
- residir en Bélgica forma regular y sin interrupción durante al menos 18 meses.

Debe presentar la solicitud de manera escrita al Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas de la CGRA, y hacerlo:

- a través de fax: 02 205 50 06,
- a través de correo electrónico: cgrefugees@ibz.fgov.be,
- a través de correo postal (CGRA - Helpdesk réfugiés reconnus et apatrides, Rue Ernest Blérot 39, 1070 Bruxelles).

La Comisaria General puede decidir confirmar el estatuto si se cumplen las condiciones. La Comisaria General no está obligada de confirmar su estatuto de refugiado automáticamente por el mero hecho de que cumpla las condiciones formales. La Comisaria General siempre puede investigar la credibilidad y la fundamentación de su temor de persecución.

Mediante la confirmación del estatuto de refugiado concedido en otro país, se puede gozar de las ventajas existentes vinculadas al estatuto de refugiado en Bélgica.

Obtener la nacionalidad belga

Hay dos tipos de trámites para poder obtener la nacionalidad belga: la declaración de nacionalidad y la naturalización. En caso de que obtenga la nacionalidad belga, perderá su estatuto de refugiado reconocido. Debe tener un permiso de residencia de duración ilimitada para poder solicitar la nacionalidad belga.

La Declaración de nacionalidad

Los requisitos para obtener la nacionalidad belga a través de una declaración de nacionalidad son demasiados extensos para poder

mencionar en este folleto. Puede consultar esos requisitos en el texto de la ley en la página web del Ministerio de la Justicia: https://justitie.belgium.be/nl/themas_en_dossiers/personen_en_gezinnen/nationaliteit/belg_worden/verklaring_tot_verkrijging.
Deberá presentar la declaración de la nacionalidad ante el funcionario del registro civil del ayuntamiento en el que resida. El funcionario le dará toda la información necesaria sobre los documentos que necesita presentar para completar su expediente.
Puede dirigirse al Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas de la CGRA para obtener los certificados de nacimiento y los certificados de refugiado que debe adjuntar a su declaración de nacionalidad.

La Naturalización

Requisitos

Usted debe:
1. tener al menos 18 años;
2. residir legalmente en Bélgica;
3. demostrar "méritos excepcionales" en el ámbito científico, deportivo o sociocultural;
4. demostrar que casi es imposible de obtener la nacionalidad belga a través la declaración de nacionalidad.
   Para ello, puede dirigirse al ayuntamiento de su lugar de residencia. El Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas de la CGRA expide el certificado de nacimiento que debe adjuntar a la solicitud de naturalización. Encontrará más información sobre la 'naturalización' en el sitio web del Ministerio de Justicia: https://justitie.belgium.be/nl/themas_en_dossiers/personen_en_gezinnen/nationaliteit/belg_worden/naturalisatie.

DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL

Su estado de refugiado le prohíbe cualquier contacto con las autoridades de su país de origen. En el Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas de la CGRA puede solicitar documentos y certificados que normalmente expiden las autoridades de su país de origen. Se trata de los documentos siguientes:
- Certificado de refugiado
- Certificado de nacimiento
- Certificado de matrimonio, si ambos cónyuges están en Bélgica
- Certificado de divorcio
- Certificado de viudez

- Una declaración de estado civil
- Una copia de la composición familiar

El Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas expide de manera gratuita los documentos solicitados. Para solicitar los documentos, se necesita seguir un procedimiento escrito: a través de correo postal, correo electrónico o fax. Tiene que rellenar el formulario 'Solicitud: certificado o atestado de refugiado' (https://www.cgvs.be/sites/default/files/formulieren/aanvraag_getuigschrift_of_attest_vanvluchteling.pdf), que se puede encontrar en la sección de formularios en la pagina web de la CGRA. Tendrá que adjuntar una copia de su permiso de residencia belga a su solicitud.

Como refugiado reconocido, también puede acudirse al Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas para obtener un certificado que confirme que usted está exento de legalizar sus documentos relativos a su estado civil. La solicitud puede presentarse de manera escrita. Tendrá que adjuntar a su solicitud una copia de su permiso de residencia belga, el acta de extranjero original y la traducción original (realizada por un traductor jurado) del documento al neerlandés, francés, alemán o inglés.

El Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas solo está disponible con cita previa.

Puede hacer preguntas

- A través de correo electrónico: cgrefugees@ibz.fgov.be
- a través de correo postal (CGRA - Helpdesk réfugiés reconnus et apatrides, Rue Ernest Blérot 39, 1070 Bruxelles).

Puede ponerse en contacto con el Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas por teléfono en el número: 02 205 53 07 (todos los días laborales de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00).

RESIDENCIA POR LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA

Sus hijos

Sus hijos que hayan llegado con usted serán reconocidos como refugiados si ha presentado una solicitud de protección internacional para ellos durante el procedimiento (los niños deben mencionarse en su anexo

25 o 26).
Sus hijos que hayan nacido en Bélgica tras su reconocimiento como refugiado no disfrutan automáticamente del estatuto de refugiado. Puede solicitar que sus hijos nacidos en Bélgica obtengan el mismo estatuto que usted.

- Si tanto usted como el otro padre han sido reconocidos como refugiados en Bélgica, tiene que dirigir su solicitud al Servicio de Asistencia a Refugiados Reconocidos y Apátridas de la CGRA, Rue Ernest Blérot 39, 1070 Bruxelles. Hay que utilizar el formulario 'solicitud de reconocimiento como refugiado de hijos menores de edad': https://www.cgvs.be/sites/default/files/formulieren/aanvraag_erkenning_als_vluchteling_van_minderjarige_kinderen.pdf. Debe demostrar la lazada de descendencia entre el hijo y ambos padres adjuntando una copia reciente del certificado de nacimiento del hijo o hijos. Hay que adjuntar a la solicitud una copia de su permiso de residencia belga.
- El mismo procedimiento se aplica si usted como madre soltera solicita el estatuto de refugiado para su hijo. En ese caso, asegúrese de que el extracto del certificado de nacimiento belga para demostrar la lazada de descendencia entre usted y su hijo no tenga más de un mes de antigüedad.
- En caso de que el otro padre no se haya reconocido como refugiado en Bélgica, tiene que dirigir su solicitud al servicio de la Oficina de la Extranjería (OE), Oficina Asilo, llamando al número de teléfono 02 488 97 16 o través de correo electrónico: asiel.administratie@ibz.fgov.be (neerlandés), asile.administration@ibz.fgov.be (francés). Debe demostrar la laza de descendencia entre el hijo y ambos padres a través de un certificado de nacimiento belga.
- Sus hijos que hayan llegado a Bélgica después el reconocimiento del estatuto de refugiado tienen que presentarse en la Oficina de la Extranjería (OE). Tendrá que acudir juntos con su hijo a la Oficina de la Extranjería (posible de lunes a viernes, con excepción de días festivos, en esta dirección: Rue Belliard 68, 1000 Bruxelles, a las 08:30) para presentar una solicitud de la protección internacional en nombre de su hijo. Es importante que traiga consigo todos los documentos relativos a su hijo y su propio procedimiento.

Reagrupación familiar

Si se le ha reconocido como refugiado en Bélgica, sus familiares cercanos también pueden obtener un derecho de residencia en Bélgica a través del procedimiento de la reagrupación familiar.

Si estos familiares cercanos no residen en Bélgica, pueden solicitar un visado para la reagrupación familiar en la representación diplomática o consultar belga en el país en el que se encuentren. Si ya están en Bélgica, ellos tendrán que empezar el trámite de la reagrupación familiar en el ayuntamiento de residencia.

La Oficina de la Extranjería gestiona la solicitud. El tiempo de tramitación de la solicitud dura 9 meses, pero puede prolongarse en determinadas circunstancias.

Pueden gozar de la reagrupación familiar:

- Su cónyuge o su pareja de hecho, bajo la condición que ambos sean mayores de 21 años. Si el matrimonio o la unión ya existía antes de su llegada a Bélgica, el requisito de edad se reduce a los 18 años.
- Sus hijos solteros a su cargo, menores de 18 años, o los hijos de su cónyuge o pareja de hecho.
- Su hijo soltero con discapacidad, mayor de 18 años, o el hijo con discapacidad de su cónyuge o pareja de hecho, bajo la condición de que se presente un certificado de un médico reconocido por la representación diplomática o consular belga que demuestre que su hijo un puede valerse por sí mismo.
- Sus padres, si usted es menor de 18 años y ha llegado a Bélgica sin acompañante y sin estar bajo la tutela de una persona mayor responsable.

Su cónyuge, pareja de hecho o sus hijos o los hijos de su cónyuge o pareja de hecho no pueden suponer un peligro para la salud pública, el orden público o la seguridad nacional y tienen que vivir con usted en Bélgica.

Además, hay diversos requisitos que debe cumplir, entre otros en materias de alojamiento, seguro médico y medios de subsistencia suficientes, estables y regulares. Estos requisitos varían en función de los familiares para los que solicita la reagrupación familiar y del momento en que se presenta la solicitud.

Es mejor de ponerse en contacto con un abogado para iniciar el procedimiento de la reagrupación familiar. También hay algunas

organizaciones (como, por ejemplo, Restoring Family Links de la Cruz Roja, o el Centro de Asesoramiento sobre Migración del CAW) que le pueden brindar más información sobre el procedimiento de la reagrupación familiar. También puede informarse sobre este procedimiento en la Oficina de la Extranjería y en su ayuntamiento.

Los miembros de su familia autorizados a residir en Bélgica a través de la reagrupación familiar obtienen un permiso de residencia limitado de cinco años. Transcurridos los cinco años, el permiso de residencia cambia a ser ilimitado, siempre que los familiares sigan cumpliendo los requisitos de la reagrupación familiar.

Restoring Family Links

El servicio de 'Restoring Family Links' de la Cruz Roja le puede ayudar a localizar a familiares con los que haya perdido el contacto. Este servicio es gratuito. Además, personas con un Estatuto de la Protección Internacional en Bélgica también pueden acudir a Restoring Family Links con preguntas sobre el procedimiento de la reagrupación familiar.

Rode Kruis-Vlaanderen Restoring Family Links
Motstraat 40
2800 Mechelen
015 44 35 22
Correo electrónico: rfl@rodekruis.be
Https://www.rodekruis.be/wat-doen-we/hulp-wereldwijd/opsporen-van-vermiste-personen/

Croix-Rouge de Belgique - Service Rétablissement des Liens Familiaux
Boulevard Ernest Mélot 42
5000 Namur
081 77 16 48
Correo electrónico: service.rlf@croix-rouge.be
Https://liens-familiaux.croix-rouge.be/

Adviescentrum Migratie (ACM) van het Centrum Algemeen Welzijnswerk (CAW)
Sint-Jacobsmarkt 39
2000 Antwerpen
03 235 34 05
Correo electrónico: adviescentrum.migratie@cawantwerpen.be
Https://www.caw.be/locaties/adviescentrum-migratie-acm/

VIAJAR AL EXTRANJERO

Usted tiene el derecho de viajar al extranjero, pero si viaja a su país de origen, corre el riesgo de perder su estatuto de refugiado.

Necesitará mencionar a cualquier viaje a su país de origen al ayuntamiento donde reside durante los primeros cinco años de su residencia. Esta información se transmitirá a la Oficina de la Extranjería.

Cuando viaje al extranjero, también si viaja a otro país de la Unión Europea, siempre necesita tener una tarjeta de extranjero electrónica válida y un 'documento de viaje para refugiados, también conocido como 'el pasaporte azul'. Infórmese siempre en las embajadas y consulados de los países a los que desee viajar sobre los visados necesarios (también para un Estado miembro de la Unión Europea).

Ya no puede solicitar un pasaporte en la embajada de su país de origen. En caso de que sí lo haga, corre el riesgo de perder su estatuto de refugiado.

Encuentre los datos de contacto de embajadas y consulados en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores: https://diplomatie.belgium.be/nl/ambassades-en-consulaten.

Pasaporte azul

Tiene que solicitar el 'pasaporte azul' en el ayuntamiento donde está inscrito en el registro civil.

Documentos que debe presentar para solicitar un 'pasaporte azul'

1. Su documento de identidad
2. Una fotografía de carné
3. Los hijos menores de 12 años necesitan estar en posesión de un documento de identidad para menores de 12 años.

Viajar a su país de origen

Su estatuto de refugiado le prohíbe de regresar a su país de origen. Le reconocieron como refugiado debido a su temor fundado de persecución en su país de origen. Un viaje hacia su país de origen puede resultar en una reconsideración de su estatuto.

Estancia prolongada en el extranjero y regreso a Bélgica

Si sale de Bélgica por un período máximo de 3 meses, no tiene ninguna obligación especial. Si en el momento de su salida está en posesión de un permiso de residencia válido, no pierde su derecho de residencia.

Incluso si la validez de su permiso de residencia expira durante su ausencia, no pierde el derecho de residencia. Para evitar problemas, solicite una prórroga anticipada en el ayuntamiento.

Si tiene previsto permanecer en el extranjero durante un periodo más extendido, conservará el derecho de regresar a Bélgica durante un periodo de 1 año tras su salida.

En este caso, sí deberá cumplir una serie de obligaciones administrativas:

- Antes de su salida, informe al ayuntamiento de su intención de salir de Bélgica y regresar. Si es necesario, solicite la prórroga de su permiso de residencia, de modo que, a su regreso, disponga de una tarjeta de extranjero válida.
- Tras su regreso a Bélgica, deberá presentarse en el ayuntamiento en un plazo de 15 días, con su permiso de residencia válido.
- Si cumple con estas obligaciones, el ayuntamiento le volverá a inscribir en el registro civil.

Si su ausencia supera el año, no está garantizado su regreso a Bélgica. En tal caso, necesitará una 'autorización de regreso'. (En caso de que su 'pasaporte azul' ya no sea válido, necesitará dirigirse a la representación diplomática belga de su lugar de residencia en el extranjero, esta investigará si es posible otorgarle el derecho de regresar a Bélgica).

Si tiene planificado ausentarse de Bélgica durante más de un año, infórmese de antemano en su ayuntamiento sobre las diferentes obligaciones administrativas que tendrá que cumplir

Si tiene planificado establecerse en otro país, deberá hacerlo de conformidad con los requisitos de visado y los permisos de residencia de tal país. Póngase en contacto con la embajada o el consulado del país en el que desea establecerse.

Transferencia de su estatuto de refugiado a otro país

Infórmese, si procede, sobre las posibilidades de la 'transferencia' del estatuto de refugiado que ofrece el país en el que desea establecerse. La 'transferencia' del estatuto de refugiado permite a las autoridades del país en el que se establece expedirle un documento de viaje para

refugiados y otros documentos para refugiados. En el caso de que haya dicha transferencia, la CGRA deja de tener competencia.

TRABAJAR

Como refugiado reconocido, no necesita una tarjeta de trabajo para poder trabajar en Bélgica. Tiene acceso al mercado laboral bajo las mismas condiciones como los belgas.
Como refugiado reconocido en Bélgica, no necesita una tarjeta de trabajo si desea establecerse como autónomo.
Inscríbase en una oficina de empleo. Una oficina de empleo le puede ayudar a:
Encontrar un trabajo que se ajuste a sus competencias

- Buscar una formación profesional o unas prácticas
- Seguir clases de neerlandés o francés para trabajar
- Redactar su currículum, su carta de motivación o en la preparación para una entrevista de trabajo
- Buscar ofertas de empleo que se ajusten a su experiencia o sus intereses.

Cada región tiene oficina de empleo distinta

VDAB en Flandes
T 0800 30 700
https://www.vdab.be/contact

ACTIRIS en Bruselas
T 0800 35 123
https://www.actiris.brussels/nl/burgers/contact/

FOREM en Valonia
T 0800 93 947
https://www.leforem.be/contact/index.html

ARBEITSAMT en la Comunidad germanófana
T 080 27 02 00
https://adg.be/desktopdefault.aspx/tabid-5407/

EDUCACIÓN

Escuela para niños

Todos los niños en Bélgica pueden ir a la escuela, no importa su nacionalidad o su situación de residencia. En Bélgica, todos los niños entre las edades de 5 hasta 18 están obligados a la escolarización. Los niños no belgas de entre 3 y 5 años ya pueden ir a la escuela desde su primer día en Bélgica. Los niños de entre 5 y 18 años tienen que estar matriculados en una escuela a más tardar dos meses después de su inscripción en el ayuntamiento.

Idioma del colegio: neerlandés, francés o alemán

Cuando los niños no saben nada o saben muy poco de neerlandés o francés, tienen derecho a recibir clases ajustadas en la escuela: clases de acogida o clases de 'OKAN' (son clases de acogida para hablantes de otros idiomas). Si tienen un conocimiento suficiente del idioma, pueden avanzar a la clase normal. Si reside en Flandes, sus hijos asistirán a un colegio donde se habla el neerlandés. Si reside en Valonia, sus hijos seguirán clases en francés. Si reside en Bruselas, sus hijos pueden ir a un colegio donde se habla el neerlandés o el francés. Si vive en los Cantones del Este (Malmedy, Eupen y Sankt Vith), sus hijos seguirán clases en alemán.

Gastos escolares

Ir a la escuela es gratuito desde la guardería hasta los 18 años. Sin embargo, sí deberá pagar algunos gastos adicionales: las comidas, las excursiones escolares… Si tiene dificultades para pagar los gastos, puede pedir una ayuda escolar.

En Bélgica, los centros educativos están divididos por grupos de edad.

La educación preescolar (2,5 hasta 5 años)

Los niños menores de 5 años no están obligados a asistir a la guardería. La mayoría de los niños sí van a la guardería, porque allí aprenden bien el idioma. También aprenden a hacer manualidades, a dibujar, a jugar juntos con otros… La escuela es el mejor lugar para que su hijo aprenda el idioma. Su hijo deberá ir a la guardería de forma obligatoria desde el 1 de septiembre del año en el que su hijo cumpla 5 años. Si su hijo va a una escuela neerlandófona y tiene 6 años, pero no habla bien el neerlandés, la escuela puede decidir enviar a su hijo a la escuela preescolar por un año adicional obligatoriamente en vez de enviarlo a la escuela primaria.

La educación primaria (6 hasta 11 años)

Deberá matricular a su hijo si va a la escuela primaria por primera vez o en caso de que cambie de escuela. Usted puede elegir a qué escuela va a ir su hijo. La educación primaria dura 6 años escolares. Su hijo tiene que alcanzar objetivos de aprendizaje cada año para poder avanzar al siguiente año.

Las asignaturas en la educación primaria son:

- Las matemáticas
- Leer y escribir
- La orientación social (la geografía, biología, educación de tráfico)
- La educación física, incluyendo nadar

La educación secundaria (12 hasta 18 años)

Después la educación primaria, su hijo avanzará a la educación secundaria. Deberá matricular de nuevo a su hijo, porque es un nuevo centro educativo. Usted puede elegir a qué escuela secundaria va a ir su hijo. También la educación secundaria dura 6 años. Durante la educación secundaria, se prepara a los jóvenes para continuar sus estudios (educación superior) o para aprender una profesión. Hay diferentes tipos de la educación secundaria:

- La educación secundaria general (aso): esta prepara a los jóvenes para la educación superior
- La educación secundaria artística (kso): esta prepara a los jóvenes para una profesión en el mundo del arte (danza, teatro, pintura, música …).
- La educación secundaria técnica (tso): esta prepara a los jóvenes para la educación superior en ramas técnicas o económicas o para una profesión técnica, como electricista, carpintero o cocinero.
- La educación secundaria profesional (bso): esta enseña a los jóvenes una profesión con vistas a su empleo.

Educación especial

Algunos niños no pueden ir a una escuela ordinaria:

- Tienen dificultades para aprender
- Tienen dificultades para comportarse
- Tienen una discapacidad (visual, motórica, mental, auditiva)

- Estos niños pueden ir a una escuela que se adapte mejor a sus necesidades. Para matricular a un niño en una escuela de la educación especial se necesita el permiso de:
- 'Het Centrum voor Leerlingenbegeleiding' (El Centro de Orientación Escolar (CLB) en Flandes
- 'Les Centres psycho-médico-social' (Los Centros Psico-Médico-Sociales (PMS) en Valonia

La Educación Superior

Una vez obtenido el título de la educación secundaria, puede continuar sus estudios en una escuela superior o en una universidad. La educación superior expide títulos para el mercado laboral: profesor, enfermero, contable, …

Requisitos de admisión a la educación superior

- Si ha obtenido su título de la educación secundaria en Bélgica: puede matricularse directamente en el centro educativo.
- Si tiene un título de la educación secundaria o educación superior de otro país:
    - Solicita la admisión del centro educativo antes de matricularse
    - Tiene certificado de conocimiento suficiente del idioma de la formación (neerlandés, francés o ingles)

Para las formaciones de medicina, odontología u otras formaciones ingeniería, en primer lugar, necesitará aprobar una prueba de acceso.

Año preparatorio para estudiantes de habla extranjera

Algunas escuelas superiores o universidades ofrecen un año preparatorio para estudiantes de habla extranjera.

El año preparatorio contiene clases de:

- Neerlandés/francés para hablantes de otro idioma
- Métodos de estudio
- Orientación en la decisión de estudios
- Inglés, matemáticas e investigación
- Otras asignaturas que pueda elegir

Los costes

- Como refugiado reconocido, puede solicitar una beca con la que podrá pagar una parte de sus estudios. También tendrá que pagar una tasa de matriculación más que la tasa de los otros estudiantes.

- Si eres refugiado reconocido y tienes menos de 25 años, puedes solicitar una prestación por hijos. Se trata de una pequeña cantidad que se concede a todos los jóvenes durante sus estudios.
- La educación superior cuenta con cuatro tipos de estudios:
- Formaciones HBO5: una formación breve con enfoque práctico
- Una licenciatura profesional: una formación con enfoque práctico de 2 a 3 años
- Una licenciatura académica y máster: formaciones que solo dan acceso a trabajo después de haber finalizado el máster. Estas formaciones están menos orientadas en la práctica y más orientadas en la adquisición de conocimiento.
- Doctorado: una formación especializada después el máster. La actividad principal es la investigación científica.

Reconocimiento de títulos

Hacer reconocer a mi título en Flandes

¿Tiene un título extranjero? NARIC Vlaanderen reconoce los títulos extranjeros para ellos quienes deseen de trabajar o estudiar en Flandes. Para continuar sus estudios en Flandes o Bruselas, póngase en contacto directamente con una universidad o escuela superior.

¿Cómo hacer reconocer su título?
Puede elegir entre dos procedimientos diferentes:

1. Reconocimiento de nivel: NARIC determina el nivel de su título extranjero.
- Para saber con cuál nivel educativo flamenco se puede equiparar su título extranjero (por ejemplo, educación secundaria, formación profesional superior, licenciado o máster).
- Para solicitar un puesto de trabajo concreto.
- No existe una formación de educación superior equivalente en Flandes.
- Si ya no dispone del programa de estudios de su formación.

2. Reconocimiento específico: NARIC determina el título flamenco específico con el que su título extranjero es equivalente.
- Si desea ejercer una profesión regulada en Bélgica, por ejemplo: médico, enfermero, arquitecto, contable… Para acceder a una

profesión regulada, también debe solicitar el reconocimiento profesional ante otra instancia.

- Si desea utilizar un título protegido, por ejemplo, ingeniero industrial, ingeniero comercial, ingeniero civil, médico, odontólogo, farmacéutico, arquitecto, matrona o asistente social.
- Si se requiere un reconocimiento con un título específico para ejercer una determinada profesión.
- Si solicita el reconocimiento de un título de doctorado.

¿Documentos?

Los documentos que debe presentar a NARIC dependen del procedimiento. Para un reconocimiento específico se necesitan más documentos que para un reconocimiento de nivel. Si sus documentos no están redactados en neerlandés, francés, inglés o alemán, debe adjuntar también una traducción.

¿Costes?

Solicitar la equivalencia de su título es gratuito para quien, en el momento de la solicitud:

- sea solicitante de protección internacional
- sea refugiado reconocido o haya obtenido protección subsidiaria
- reciba una prestación complementaria y pueda demostrarlo con un certificado de la mutua de salud
- reciba una prestación de subsistencia del CPAS o una ayuda social equivalente a dicha prestación
- tenga un contrato de integración con menos de tres años de antigüedad
- es demandante de empleo y ha sido derivado por el VDAB o ACTIRIS

Agentschap voor Hoger Onderwijs, Volwassenenonderwijs, Kwalificaties en Studietoelagen - Dossierbehandeling NARIC
Consciencegebouw
Boulevard du Roi Albert II 15, 1210 Saint-Josse-ten-Noode
T 1700
https://www.vlaanderen.be/ahovoks/dienstverlening/naric-vlaanderen

Reconocimiento de su título en Valonia o en Bruselas

Hacer reconocer su título.

Si ha obtenido un título en el extranjero y desea trabajar en Valonia o en Bruselas, puede solicitar el reconocimiento de su título. ¿Qué debe hacer para ello? Debe solicitar a la Fédération Wallonie-Bruxelles un 'reconocimiento de equivalencia' de su título.

Un reconocimiento de equivalencia es un documento con el que puede demostrar el valor que tiene su título extranjero en Bélgica.

Puede elegir entre dos procedimientos diferentes:

- Reconocimiento de nivel: se comprueba con cuál nivel de estudios en Bélgica (grado, máster u otro nivel) corresponde su título extranjero.
- Reconocimiento específico: se comprueba si el contenido de su formación en el extranjero tiene el mismo valor que la misma formación en Bélgica.
- Una solicitud de reconocimiento de nivel de un título cuesta entre 150 y 200 euros. Los extranjeros que hayan obtenido el estatuto de refugiado o de protección subsidiaria no tienen que pagar por el procedimiento.

Antes de iniciar el procedimiento, es recomendable que se ponga en contacto con la Fédération Wallonie-Bruxelles (http://www.equivalences.cfwb.be/).
El procedimiento puede resultar complicado. También puede solicitar ayuda al centro regional de integración (en Valonia) o a la asociación 'Ciré' en Bruselas.

CIRÉ (Coordination et Initiatives pour Réfugiés et Étrangers)
Rue du Vivier
1050 Bruxelles
T 02 629 77 10
Correo electrónico: cire@cire.be
www.cire.be

Aquí encontrará un resumen de los centros de integración regionales de Valonia:
https://actionsociale.wallonie.be/home/thematiques/integration-des-personnes-d-origines-etrangeres/centre-regional-d-integration.html

ASISTENCIA SOCIAL

Asistencia social del CPAS (Sociaal Huis/Casa Social)
Si está reconocido como refugiado y todavía no tiene ingresos para poder

alquilar una vivienda y cubrir sus gastos de manutención, puede pedir ayuda al CPAS.

¿Quién recibe asistencia social del CPAS?

Para poder recibir asistencia social del CPAS debe cumplir unos requisitos:

- Reside legalmente en Bélgica (como refugiado reconocido, protección subsidiaria, etc.).
- No tiene medios de subsistencia suficientes. El CPAS investigará su situación y sus ingresos.
- Tiene residencia en Bélgica.
- El CPAS también puede imponer otras condiciones: estar dispuesto a trabajar, solicitar otras prestaciones a las que tenga derecho, en primer lugar, etc.

¿Qué tipo de ayuda ofrece el CPAS?

El CPAS investiga qué tipo de ayuda es el más adecuado para usted. Unos ejemplos de la ayuda que presta el CPAS:

- ayuda financiera (una prestación de subsistencia mensual o un complemento si sus ingresos son menos en comparación con la prestación mencionada)
- alojamiento o ayuda para buscar alojamiento
- subsidio de instalación (ayuda para comprar los amuebles y enseres domésticos)
- ayuda para pagar la asistencia médica
- ayuda para buscar trabajo
- ayuda para saldar deudas (mediación de deudas)
- asistencia psicológica

Si necesita asistencia social, acúdase al CPAS del municipio en el que resida.

ATENCIÓN SANITARIA

Seguro médico

Seguro médico

En Bélgica es obligatorio contratar un seguro médico. Si está enfermo, el seguro médico paga una gran parte de los gastos médicos. Si no puede trabajar debido a una enfermedad o un accidente, recibirá una indemnización económica como sustitución a su salario.

Como beneficiario de la protección subsidiaria, necesita afiliarse a una mutualidad de salud reconocida de su elección. Si no quiere afiliarse en una mutualidad de salud, puede afiliarse gratuitamente a la 'Caisse Auxiliaire d'Assurance Maladie-Invalidité (CAAMI)'.

¿Qué hace una mutualidad de salud por usted?

Un seguro médico (o una mutualidad)

- paga los gastos de asistencia médica
- paga una prestación financiera si no puede trabajar debido a una enfermedad o un accidente
- paga una prestación financiera durante su baja de maternidad (tras el parto)
- organiza servicios de asistencia en casa (ayuda para niños y personas mayores)
- presta material médico para el cuidado de enfermos a domicilio.

¿Cuánto cuesta un seguro médico?

Si se afilia, necesitará pagar una cuota fija anual (entre 80 y 110 euros). Para los niños y otras personas a su cargo, el seguro médico es gratuito.

¿Cuáles seguros médicos existen?

Christelijke mutualiteit, Mutualité Libérale, Mutualité Socialiste, Mutualité Libre, Neutraal Ziekenfonds. En el sitio web del INAMI (Institut national d'assurance maladie-invalidité) encontrará un resumen de todos los seguros médicos: https://www.riziv.fgov.be/nl/professionals/andere-professionals/ziekenfondsen/contacteer-de-ziekenfondsen

La Salud infantil

La salud de su bebé o niño pequeño

En Bélgica existe un servicio gratuito que realiza el seguimiento de la salud de todos los niños menores de 3 años. Allí también puede hacer preguntas sobre su embarazo, el desarrollo y la crianza de su hijo.

Con su hijo (de entre 0 meses y 3 años) puede acudir a una cita gratuita en las oficinas de Kind & Gezin (en Flandes o Bruselas) o ONE (en Valonia y Bruselas). Estas oficinas de consulta también le ofrecen apoyo si está embarazada.

Kind & Gezin
T 078 150 100
https://www.kindengezin.be/nl/contact

L'Office de la Naissance et de l'Enfance (ONE)
T 02 542 12 11
https://www.one.be/public/contact/

¿Qué ocurre durante la consulta?

- Los voluntarios miden y pesan a su bebé.
- Un médico o una enfermera examinará a su hijo.
- Durante las primeras semanas tras el nacimiento, el personal de enfermería comprueba si su bebé oye bien.
- Entre los 12 y los 24 meses, los médicos o enfermeros comprueban si su bebé ve bien.
- Su bebé recibirá las vacunas necesarias.
- Puede hacer preguntas sobre alimentación, educación, seguridad y salud.

¿Está enfermo?

Si su hijo está enfermo, debe acudir al médico de cabecera y no al centro de salud.

ALOJAMIENTO

La búsqueda de vivienda

Una vez que haya sido reconocido como refugiado, dispone de dos meses para encontrar una vivienda propia. Transcurrido ese plazo, deberá abandonar el centro de acogida o la vivienda del CPAS.
Si al cabo de 2 meses aún no ha encontrado vivienda, Fedasil puede ampliar ese plazo hasta un máximo de 4 meses**.**

Ponga en orden sus documentos

Antes de buscar una vivienda propia, ponga en orden a todos sus documentos:

- La tarjeta de identidad electrónica (A)
- Una cuenta bancaria y una tarjeta bancaria
- El seguro médico

Necesitará estos documentos para poder firmar un contrato de alquiler.

¿Cuánto puede pagar de alquiler?

Dedica aproximadamente un tercio de sus ingresos al alquiler de una vivienda. ¡No dedique en ningún caso más de la mitad de sus ingresos al alquiler!

Buscar una vivienda

Puede buscar una vivienda:

- en el mercado privado: a través de una agencia inmobiliaria o a través de amigos, conocidos o voluntarios que le ayudan a buscar.
- en el mercado social: una Oficina de Alquiler Social (AIS) o la Sociedad de Vivienda Social (Sociale Huisvestingsmaatschappij, SHM) ofrecen casas a personas que necesitan una vivienda.
- para poder alquilar una vivienda social, hay que presentar su solicitud a una empresa de vivienda. Si cumple los requisitos de residencia, edad, medios, ingresos y propiedad, la empresa le inscribirá en el registro de solicitantes. Aquí encontrará un resumen de las empresas inmobiliarias en Flandes: https://www.vlaanderen.be/wonen-in-vlaanderen/zoek-een-woonmaatschappij?order_identifier=desc

Durante la visita, averigüe si la casa está en buen estado. ¿Es el espacio suficientemente grande? ¿Hay manchas de humedad? ¿Hay suministros de agua, calefacción y electricidad? ¿Es la vivienda un lugar seguro para su familia?

El arrendador y usted (el inquilino) tienen que firmar un contrato de alquiler conjuntamente. El arrendador también pide una sola vez al inquilino el pago de una fianza de alquiler. La fianza varía entre 1 y 3 meses de alquiler. Puede solicitar al CPAS para adelantar la fianza, pero tendrá que reembolsar esta cantidad más adelante.

Sitios web para buscar una vivienda:

- https://www.immoweb.be
- https://www.zimmo.be
- https://immovlan.be
- https://www.realo.be
- https://www.immoscoop.be
- https://www.2dehands.be/cp/1032/immo/

INTEGRACIÓN

Curso de integración

Clases de integración

¿Desea sentirse como en casa en Bélgica y conocer mejor al país? Asista a clases de orientación social y clases de idiomas en la región donde vive. Tanto si es nuevo en Bélgica o si ya lleva un tiempo viviendo en Bélgica, puede seguir un programa de integración en su propio idioma o en un idioma que entiende.

¿Para quién?

- Para todos los extranjeros con una residencia legal en Bélgica
- Para los refugiados reconocidos y personas con protección subsidiaria

¿Qué aprenderá?

El programa de integración consiste en:

- Un curso sobre la vida en Bélgica (trabajar, vivir, educación, sus derechos y obligaciones)
- Asistencia en la búsqueda de empleo o información
- Información sobre deporte, cultura y tiempo de ocio

Inscríbase en las clases de integración en su región.

Integración en Flandes:
Agentschap Integratie en Inburgering
https://www.integratie-inburgering.be/nl/contact/contactpunten

Integración en Valonia:
https://actionsociale.wallonie.be/home/thematiques/integration-des-personnes-d-origines-etrangeres/centre-regional-d-integration.html

Integración en Bruselas:
https://bewelcome.brussels

Integración en Amberes:
https://www.atlas-antwerpen.be/nl

Integración en Gante:
https://www.amal.gent/

Integración en la Comunidad de habla alemana:
https://info-integration.be/integrationsparcours/

Además, los refugiados reconocidos pueden acudirse a Caritas International para recibir asistencia en sus trámites administrativos y en su proceso de integración. Su público objetivo está compuesto principalmente por refugiados vulnerables, a quienes se ayuda en su transición hacia la autonomía.

Caritas International
Rue de la Charité 43
1210 Bruxelles
T 02 229 36 11
https://www.caritasinternational.be/nl/contact/

Clases de idioma

Para poder trabajar, estudiar y tener contacto con otras personas en Bélgica, necesitará aprender el idioma. En Bélgica, puede seguir un curso del neerlandés o francés, adaptado a los recién llegados de habla extranjera.

En Bélgica, la gente habla el neerlandés o el francés, eso depende de la región donde viva. En una pequeña parte del país (en la provincia de Lieja) se habla el alemán.

Todos los niños menores de 18 años aprenden el neerlandés, francés o alemán en la escuela. Los adultos pueden inscribirse en un curso de idiomas.

Puede inscribirse en clases de neerlandés en Flandes a través de la Agencia de Integración y Acogida (het Agentschap Integratie & Inburgering): https://integratie-inburgering.be/nederlands-leren.

Puede inscribirse en clases de neerlandés en Bruselas a través de Het Huis van het Nederlands:
https://www.huisnederlandsbrussel.be/info/leren/cursus.

Puede inscribirse en clases de francés en Bruselas o Valonia a través del CIRÉ: https://www.cire.be/nos-activites/ecole-de-francais/
o a través de Bruxelles Formation:
https://www.bruxellesformation.brussels/nous-contacter/

Para clases de francés en Valonia, infórmese en los centros de integración regionales:
https://actionsociale.wallonie.be/home/thematiques/integration-des-personnes-d-origines-etrangeres/centre-regional-d-integration.html

DERECHOS ESPECÍFICOS PARA LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Cuando un menor extranjero no acompañado es reconocido como refugiado, la tutela se mantiene mientras el menor no haya cumplido los 18 años.

Según la ley de la tutela, el menor extranjero no acompañado pierda su estatuto de un menor extranjero no acompañado cuando alcance la mayoría de edad y se finaliza el mandato del tutor. Entonces, el tutor ya no representará a los jóvenes en los tramites jurídicos o administrativos. A menudo, el tutor y el joven siguen en contacto y el tutor continúa apoyando al joven o a los jóvenes.

En caso de que haya conflictos con el tutor, póngase, primero, en contacto con el Servicio de Tutela. En caso de que se trate de un conflicto grave, intervendrá un juez de paz.
El juez de paz solo puede destituir al tutor de su cargo si este incumple su mandato o en caso de desacuerdos graves con el menor.

Los padres de un menor extranjero no acompañado pueden reunirse con el menor cuando se pueda presentar una lazada de descendencia con los padres. Encontrará más información sobre el procedimiento en el capítulo 3.2. Reagrupación familiar.

El menor extranjero no acompañado reconocido como refugiado tiene derecho a recibir asistencia social económica. Para obtener más información al respecto, diríjase al CPAS de su lugar de residencia. Si ha sido reconocido como refugiado y es mayor de 16 años, puede solicitar

una vivienda tutelada. Si ha cumplido 18 años y dispone de un permiso de residencia, puede vivir de forma independiente. Analice las posibilidades junto con su (antiguo) tutor y/o acompañante.

Ministerio de JUSTICIA – Servicio Tutela
Boulevard de Waterloo 115
1000 Bruxelles
T 078 15 43 24
Correo electrónico: voogdij@just.fgov.be
https://justitie.belgium.be/nl/dienstvoogdij

Office of the Commissioner General for Refugees
and Stateless Persons (CGRS)

www.cgrs.be

www.asyluminbelgium.be

Rue Ernest Blerot, 39
1070 BRUSSELS
Belgium